

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. Remisiones forestales para legal procedencia Modalidad A: Primera vez.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y código QR. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los ártículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 74/2018, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO



OFICIO N° F.22.01.02.02/1034/2018 BITÁCORA: 22/G3-0008/06/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 04 de Junio de 2018

ALDO HELEODORO MONTES BARAJAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/2302/2017 de fecha 06 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial i	mprenta final
Exhacienda El Potrero, Colon, G-22-005-POT-001/17, Semillas, Eysenhardtia	10	1	10	18165958	18165967
polystachya, (Palo dulce), 35.000 Kilogramos					1

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

C.c.e.p.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.augusto:mirafu<u>ent</u>es@semarnat.gob.mx

Ing. Ricardo Ríos Rodríguez. - Director Forestal de la DGGFS. - ricardo.rios@semarnat.gob.mx

Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA.- jpena@profepa.gob.mx; gzanatta@profepa

OMANASVIMOPIAO